Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

10014 ***Acuerdo de aprobación definitiva con prescripciones de la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana del municipio de Sóller relativa al reajuste de zonas y sistemas***

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana del municipio de Sóller relativa al reajuste de zonas y sistemas, y, de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 132.3 del Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de planeamineto urbanístico esta Comisión Insular acuerda aprobar definitivamente la expresada modificación puntual, sujetándose a la prescripción siguiente:

- Se tiene que corregir el plano de ordenación n.D8**. Zonificación. Sectores y ámbitos de planeamiento, escala 1/1000 identificando la UE-P4 y indicando la edificabilidad global (ZR) que se ha asignado al ámbito.

Con independencia a lo anterior, se considera oportuno, según acuerdo del Pleno de la Comisión de Emergencias y Protección de 4-09-2013, recordar que se recomienda al municipio de Sóller que elabore un plan de emergencia sísmica y la necesidad de redactar e implantar planes de autoprotección de incendios forestales para zonas limítrofes con zonas de riesgo de incendio".

La publicación de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Palma, 3 de junio de 2014

El secretario delegado
Jaume Oliver Morell

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/76/872389